



UAIP-09-2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas del día doce de abril del dos mil veintitrés.

Vista la Solicitud de información recibida en esta Unidad en fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, presentada por el ciudadano // mayor de edad, Estudiante, del domicilio de // del Departamento de //, portador de su Documento Único de Identidad número //, mediante la cual requiere:

1. Presupuesto ejecutado 2019
2. Presupuesto aprobado 2020 y presupuesto ejecutado 2020
3. Presupuesto aprobado 2021 y presupuesto ejecutado 2021
4. Presupuesto aprobado 2022 y presupuesto ejecutado 2022
5. Presupuesto aprobado 2023

NOTA: REFERENTE AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, Y A LA VEZ DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

I. CONSIDERANDO

En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que se refiere a realizar los trámites correspondientes mediante procedimientos sencillos y expeditos con la finalidad de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz, se admite la solicitud de información y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en el art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió solicitud de información con número de referencia **UAIP-09-2023**, en fecha catorce de marzo del presente año a **UNIDAD DE PRESUPUESTO**, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada, con el objetivo de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible.

No obstante, **UNIDAD DE PRESUPUESTO** por medio de memorándum recibido en fecha veintitrés de marzo del presente año, solicitó una ampliación de plazo con fundamento en el art.71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a la vez se manifestó que lo que corresponde a la ejecución presupuestaria es de competencia del departamento de contabilidad; ya que en el proceso se cumplen requisitos de legalidad y autenticidad, con el objetivo que dicha información haya concluido la validación final correspondiente, por lo que se procedió a realizar las gestiones de solicitar dicha información.

Conforme a ello y según resolución emitida al solicitante a las quince horas del día veintiocho de marzo del presente año, se otorgó una prórroga de **cinco días** hábiles más, al plazo inicialmente establecido para la



entrega de información de conformidad al art.71 inciso 2 por complejidad de la información; modificándose el plazo de entrega de la información en fecha **doce de abril** del corriente.

Por lo que, Unidad de Presupuesto ha dado respuesta a requerimiento de información a través de memorándum recibido en fecha doce de abril expresando:

En atención a requerimiento de información de solicitud de acceso a la información pública con referencia UAIP-09-2023, en que se ha requerido los presupuestos aprobados de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 debidamente certificados. Se remite la información requerida debidamente certificada por el Secretario Municipal.

Así también, Contabilidad remitió información solicitada a través de memorándum recibido en fecha doce de abril del corriente, manifestando:

*Adjunto al presente presupuesto ejecutado de los años 2019, 2020 y 2021, según requerimiento con referencia UAIP-09-2023. **NOTA ACLARATORIA:** La información del presupuesto ejecutado del año 2022 no se presenta, debido que aún se encuentra siendo procesado por el departamento de contabilidad.*

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 6 literal c) y d), de la Ley de Acceso a la Información Pública. Que la información que requiere el solicitante es **Información Pública y Oficiosa**.

III. RESOLUCIÓN.

De conformidad al art.125 D literal c) del Código Municipal, art. 6 literal c) y d), 2, 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) **Concédase** el acceso a la información solicitada debidamente certificada.
- c) **Aclárese** a petionario que lo que se refiere a presupuesto ejecutado 2022, se encuentra en proceso por lo que no se concede dicha información solicitada.
- d) **Notifíquese** al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- e) **Archívese** el expediente administrativo.

Licda. Diana Alejandra Dominguez Funes
Oficial de Información